

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2020

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|--------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|------------------|---|
| SECCIÓN DE AMPARO | | | | |
| 1. | RAA-0015/2020-III JA-0545/2019-III | SALVADOR BARRERA MEDRANO Y OTROS | 05/JULIO/2020 | SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE LA PARTE QUEJOSA, POR MEDIO DEL CUAL PRESENTAN ESCRITO DE DEMANDA Y COPIA, CONTRA ACTO DICTADO DENTRO DEL RECURSO DE APELACIÓN DE ANTECEDENTES. AHORA BIEN, TODA VEZ QUE EL 26 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, YA HABÍAN PRESENTADO DEMANDA DE AMPARO CON UNA COPIA, SE LES REQUIRIÓ PARA QUE EXHIBIERAN LAS COPIAS NECESARIAS PARA DAR A SU LIBELO CONSTITUCIONAL EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO, SIN QUE EL ACTUARIO HUBIESE PODIDO NOTIFICARLES DICHO ACUERDO DE REQUERIMIENTO. POR TANTO, A FIN DE DETERMINAR CUÁNTAS COPIAS REALMENTE SE NECESITAN PARA DICHO TRÁMITE, CON LAS CONSTANCIAS AHORA RECIBIDAS, ORIGINAL Y COPIA, REMÍTANSE A LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Y JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO, A FIN DE SOLICITAR LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO DE REFERENCIA. CÚMPLASE. |
| 2. | RAA-0112/2019-I JA-2058/2017-III | ISMAEL EDUARDO SUÁREZ ABREGO | 07/JULIO/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. TODA VEZ QUE EL IMPETRANTE DE GARANTÍAS NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 3. | RAA-0015/2020-III JA-0545/2019-III | SALVADOR BARRERA MEDRANO Y OTROS | 08/JULIO/2020 | VISTO EL ESTADO PROCESAL DE LAS CONSTANCIAS DEL PRESENTE CUADERNO DE AMPARO, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS AL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO DE ANTECEDENTES, SE ADVIERTE QUE SE NECESITAN DOS COPIAS MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE DAR A SU DEMANDA EL TRÁMITE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. POR TANTO, SE REQUIERE A LA PARTE QUEJOSA PARA QUE LAS EXHIBA, DENTRO DEL PLAZO A QUE ALUDE EL |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|----|---------------------------------------|---|----------------|---|
| | | | | PRECEPTO LEGAL 177 DE LA LEY DE LA MATERIA, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. CÚMPLASE. |
| 4. | RAA-0366/2019-III JA-1390/2017-I | HUMBERTO JUÁREZ LOAIZA | 08/JULIO/2020 | SE TIENE LA PARTE QUEJOSA DESAHOGANDO EN TIEMPO Y FORMA EL REQUERIMIENTO QUE LE FUE FORMULADO. POR TANTO, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. TODA VEZ QUE EL IMPETRANTE DE GARANTÍAS NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 5. | RAA-0387/2019-III JA-0326/2019-III | OOAPAS Y VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ ZACARÍAS | 09/JULIO/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA TRES COPIAS MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 6. | RAA-0073/2019-I JA-0709/2017-II | PERLA DEL SACRADO CORAZÓN ORTIZ TEYUD | 03/AGOSTO/2020 | VISTA LA CERTIFICACIÓN, ASÍ COMO EL ESTADO PROCESAL DEL CUADERNO DE AMPARO, SE ADVIERTE QUE FENECIÓ EL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONCEDIDO EN EL AVISO QUE EL ACTUARIO DEJÓ A LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS, EN EL DOMICILIO QUE SEÑALÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, SIN QUE SE HAYA PRESENTADO ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DARSE POR NOTIFICADA DEL ACUERDO DE TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, DICTADO EN EL CITADO CUADERNO. POR TANTO, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, Y SE ORDENA NOTIFICARLE EL CITADO PROVEÍDO POR MEDIO DE LISTA. CÚMPLASE. |
| 7. | RAA-0010/2020-III JA-1487/2019-II | ANTONIO ADRIÁN AMEZCUA ANDRADE | 03/AGOSTO/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. TODA VEZ QUE EL IMPETRANTE DE GARANTÍAS NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2020

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|---------------------------------------|---|------------------|---|
| | | | | SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 8. | RAA-0079/2020-III JA-0620/2017-II | JOSÉ LUIS CRUZ LUCATERO Y OTROS | 03/AGOSTO/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 9. | RAA-0221/2019-II JA-1150/2017-I | DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES | 04/AGOSTO/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. POR UNA PARTE, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, PERO POR OTRO LADO, SE CONCEDE PARA MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 10. | RAA-0263/2019-II JA-1800/2018-I | AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN. | 04/AGOSTO/2020 | POR RECIBIDA LA RAZÓN DE LA ACTUARIA DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, EN LA QUE EXPONE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO LE FUE POSIBLE NOTIFICAR EL PROVEÍDO DE SIETE DE JULIO PASADO, DICTADO EN EL CUADERNO FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENA NOTIFICARLE EL REFERIDO AUTO POR MEDIO DE CORREO CERTIFICADO, EN SU DOMICILIO OFICIAL. CÚMPLASE. |
| 11. | JA-R-0011/2020-II JA-0823/2019-III | CARMEN VÁZQUEZ SERENO. | 04/AGOSTO/2020 | SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA DESAHOGANDO EN TIEMPO Y FORMA EL REQUERIMIENTO QUE LE FUE FORMULADO. POR TANTO, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. TODA VEZ QUE EL IMPETRANTE DE GARANTÍAS NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE RECOMIENDA LA DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|--|--|----------------|---|
| | | | | TERCERA INTERESADA. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 12. | RAA-0218/2019-II JA-1003/2018-III | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 05/AGOSTO/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. POR UNA PARTE, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, PERO POR OTRO LADO, SE CONCEDE PARA MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 13. | RAA-0336/2019-III JA-1569/2018-II | ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO Y OTROS | 05/AGOSTO/2020 | VISTA LA CERTIFICACIÓN, ASÍ COMO EL ESTADO PROCESAL DEL CUADERNO DE AMPARO, SE ADVIERTE QUE FENECIÓ EL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONCEDIDO EN EL CITATORIO QUE EL ACTUARIO DEJÓ A LA PARTE TERCERO INTERESADA, EN EL DOMICILIO QUE TIENE SEÑALADO EN AUTOS DEL JUICIO ADMINISTRATIVO DE ANTECEDENTES, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, SIN QUE SE HAYA PRESENTADO ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DARSE POR NOTIFICADO DEL ACUERDO DE TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, DICTADO EN EL CITADO CUADERNO. POR TANTO, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO, Y SE ORDENA NOTIFICAR EL CITADO PROVEÍDO POR MEDIO DE LISTA. CÚMPLASE. |
| 14. | RAA-0353/2019-II | SALVADOR TAPIA HERNÁNDEZ Y OTROS | 05/AGOSTO/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA DOS COPIAS MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 15. | JA-R-0392/2019-II JA-0453/2019-I | ROSALINDA BRAVO GALVÁN | 06/AGOSTO/2020 | SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA DESAHOgando EN TIEMPO Y FORMA EL REQUERIMIENTO QUE LE FUE FORMULADO. POR TANTO, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. TODA VEZ QUE EL IMPETRANTE DE GARANTÍAS NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE AUSENTE DEL JUICIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2020

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|--------------------------------------|--|------------------|--|
| | | | | RECLAMADO, NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 16. | JA-R-0393/2019-III JA-0473/2019-I | RAÚL ARRIAGA ZETINA | 06/AGOSTO/2020 | SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA DESAHOGANDO EN TIEMPO Y FORMA EL REQUERIMIENTO QUE LE FUE FORMULADO. POR TANTO, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. TODA VEZ QUE EL IMPETRANTE DE GARANTÍAS NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 17. | RAA-0033/2020-III JA-1671/2018-I | PRESIDENTA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DEL MUNICIPIO DE ACUITZIO, MICHOACÁN | 06/AGOSTO/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. POR UNA PARTE, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, PERO POR OTRO LADO, SE CONCEDE PARA MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 18. | RAA-0212/2019-II JA-1103/2018-II | MARÍA HORTENCIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ | 07/AGOSTO/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 19. | RAA-0262/2019-I JA-0091/2018-I | JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ | 07/AGOSTO/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|--|--|----------------|---|
| 20. | RAA-0354/2019-III JA-1685/2018-II | SALVADOR TAPIA HERNÁNDEZ Y OTROS | 07/AGOSTO/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA DOS COPIAS MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 21. | RAA-0368/2019-II JA-1750/2018-II | ALEJANDRO CORREA GÓMEZ | 07/AGOSTO/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 22. | RAA-0067/2020-I JA-0750/2019-III | JOSÉ ANTONIO LAZCANO ROJAS | 07/AGOSTO/2020 | SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA DESAHOgando EN TIEMPO Y FORMA EL REQUERIMIENTO QUE LE FUE FORMULADO. POR TANTO, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. TODA VEZ QUE EL IMPETRANTE DE GARANTÍAS NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 23. | JA-0884/2014-II A.I. II-1210/2019 | SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO | 09/JULIO/2020 | SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS OFICIOS PROVENIENTES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR MEDIO DE LOS CUALES COMUNICA A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE, QUE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL, A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. INFÓRMESE LO ANTERIOR, AL PLENO Y A LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES. CÚMPLASE. |
| 24. | JA-R-0543/2018-III JA-0930/2014-I A.I. IX-457/2019 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 09/JULIO/2020 | VISTO EL ESTADO PROCESAL DEL CUADERNO DE AMPARO, SE ADVIERTE QUE EN PROVEÍDO DE VEINTINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, TUVO POR CUMPLIDA SU |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. FUE ELABORADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2020

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|--|---|------------------|---|
| | | | | EJECUTORIA DE AMPARO, Y ORDENÓ EL ARCHIVO DEL JUICIO DE GARANTÍAS AHORA BIEN, TODA VEZ QUE LA REFERIDA AUTORIDAD, NO EMITIÓ ACUERDO POSTERIOR, SE DEDUCE QUE A LA FECHA DICHO ASUNTO SE ENCUENTRA TOTALMENTE CONCLUIDO. POR TANTO REMÍTASE A LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, EL CUADERNO DE AMPARO Y LA COPIA CERTIFICADA DEL RECURSO DE ANTECEDENTES, E INFÓRMESE LO CONDUCENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, PARA QUE SE DÉ CONTINUACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA. CÚMPLASE. |
| 25. | JA-R-0215-2019-I Y ACUMULADO JA-R-216/2019-I JA-1428/2013-III A.I. 1321/2019 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 03/AGOSTO/2020 | POR RECIBIDO OFICIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA QUE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. GLÓSESE EL OFICIO Y SU ACUERDO A SU CUADERNO DE AMPARO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. CÚMPLASE. |
| 26. | JA-0893/2019-III A.I. I-1129/2019 (ANTES 724/2019- JUZGADO SÉPTIMO) | PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. | 03/AGOSTO/2020 | POR RECIBIDO OFICIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE, POR UNA PARTE, SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE GARANTÍAS, Y POR OTRO LADO, NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. GLÓSESE EL OFICIO Y SU ACUERDO A SU CUADERNO DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 27. | JA-0785/2014-II A.I. 285/2020-V | ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, POR SÍ Y EN CUANTO FISCAL GENERAL DEL ESTADO | 04/AGOSTO/2020 | POR RECIBIDO OFICIO PROVENIENTE DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SOLICITA A ESTA AUTORIDAD RINDA EL INFORME PREVIO DE LEY. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CÚMPLASE. |
| 28. | JA-0785/2014-II A.I. 285/2020-V | ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, POR SÍ Y EN CUANTO FISCAL GENERAL DEL ESTADO | 05/AGOSTO/2020 | POR RECIBIDO OFICIO PROVENIENTE DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE CONSULTAR EN EL PORTAL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|---|---|----------------|--|
| | | | | INDIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SOLICITA A ESTA AUTORIDAD RINDA EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. CÚMPLASE. |
| 29. | JA-0798/2014-II A.I. 1317/2019-II | SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO | 05/AGOSTO/2020 | POR RECIBIDO OFICIO DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE SOBRESAYÓ EN EL JUICIO DE GARANTÍAS. GLÓSESE EL OFICIO Y SU ACUERDO A SU CUADERNO DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 30. | JA-1520/2014-I A.I. 30/2020-V (ANTES II-1215/2019-1 JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO) | ARMANDO SOTO HERNÁNDEZ | 05/AGOSTO/2020 | POR RECIBIDO OFICIO DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE, POR UNA PARTE, SOBRESAYÓ EN EL JUICIO DE GARANTÍAS, Y POR OTRO LADO, CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. GLÓSESE EL OFICIO Y SU ACUERDO A SU CUADERNO DE AMPARO. CÚMPLASE. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPUESTA PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.